



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 3 de octubre de 2017

Número 4877-II

CONTENIDO

Propuesta de modificaciones

Que remite la Comisión de Comisión de Protección Civil, correspondiente al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a fin de fortalecer el Sistema Nacional de Protección Civil y prevenir catástrofes naturales

Anexo II Bis

Martes 3 de octubre



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARIN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Los suscritos, integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Protección Civil, con fundamento en el artículo 109 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados solicitamos tenga a bien someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de modificación al texto correspondiente del Dictamen a la Iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a fin de fortalecer el Sistema Nacional de Protección Civil y Prevenir Catástrofes Naturales**, la cual se propone para su discusión y votación con el propósito de que sea incorporada en el dictamen:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 4. ...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Incorporación de la gestión integral del riesgo, como aspecto fundamental en la planeación y programación del desarrollo y ordenamiento territorial del país para revertir el proceso de generación de riesgos;</p> <p>VI. y VII. ...</p>	<p>Artículo 4. ...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Incorporación de la Gestión Integral de Riesgos, como aspecto fundamental en la planeación y programación del desarrollo y ordenamiento territorial del país para prevenir y reducir el riesgo de desastres;</p> <p>VI. y VII. ...</p>
<p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>03 OCT 2017</p> <p>RECIBIDO</p> <p>SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre: <u>J. RAMÍREZ</u> Hora: <u>16:50</u></p>	<p>Artículo 15. El objetivo general del Sistema Nacional es el de proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada debido al impacto por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de prevención, respuesta, adaptación,</p>

Edgar A.
30 Oct 17
13:00

Propuesta de modificación al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a fin de fortalecer el Sistema Nacional de Protección Civil y Prevenir Catástrofes Naturales



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
	auxilio y restablecimiento en la población.
<p>Artículo 19. ... I. a IV. ... V. Establecer metodologías para investigar, estudiar y evaluar los riesgos, peligros y vulnerabilidades, prevenir daños o pérdidas ante la presencia de un fenómeno perturbador, en la que se incluyan los factores físicos, sociales, económicos y ambientales, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables, a efecto de generar condiciones que propicien la prevención y la autoprotección;</p> <p>VI. a XXI. ...</p> <p>XXII. Supervisar, a través del CENAPRED, que se realice y se mantenga actualizado el Atlas Nacional de Riesgos, así como los correspondientes a las entidades federativa, municipios y las demarcaciones políticas de la Ciudad de México.</p> <p>El Atlas se integra con la información a nivel nacional, estatal, municipal y de las demarcaciones políticas de la Ciudad de México. Consta de bases de datos, sistemas tecnológicos de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios de riesgo, así como la estimación de pérdidas por desastres,</p>	<p>Artículo 19. ... I. a IV. ... V. Establecer metodologías para investigar, estudiar y evaluar los riesgos, peligros y prevenir daños o pérdidas ante la presencia de un fenómeno perturbador, en la que se incluyan los factores físicos, sociales, económicos o ambientales, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables, a efecto de generar condiciones que propicien la prevención y la autoprotección;</p> <p>VI. a XXI. ...</p> <p>XXII. Supervisar, a través del CENAPRED, que se realice y se mantenga actualizado el Atlas Nacional de Riesgos, a fin de contar con información confiable y oportuna que contribuya a mejorar la prevención, así como los correspondientes a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;</p> <p>El Atlas se integra con la información a nivel nacional, estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Avisar oportunamente a la población en caso de registrarse un fenómeno perturbador.

Propuesta de modificación al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a fin de fortalecer el Sistema Nacional de Protección Civil y Prevenir Catástrofes Naturales



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>para monitorear y dar seguimiento a los fenómenos perturbadores que afectan a la población. Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de mantenimiento y actualización permanente.</p> <p>Los atlas de riesgo y el Manual de Coordinación, Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo;</p> <p>XXIII. a XXX. ...</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Analizar y simular escenarios de riesgo, así como la estimación de pérdidas por desastres, a través de bases de datos, sistemas tecnológicos de información geográfica, identificación de peligros, sistemas de información, mapas de peligros, mapa de susceptibilidad para el caso de laderas, inventario de bienes expuestos, inventario de vulnerabilidades, mapas de riesgos, entre otros instrumentos y herramientas. 3. Monitorear y dar seguimiento a los fenómenos perturbadores que afectan a la población. 4. Identificar zonas de riesgo para el desarrollo poblacional y el ordenamiento territorial, considerando la naturaleza dinámica del riesgo. <p>Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo. Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberán mantenerse como un instrumento de mantenimiento y actualización permanente;</p> <p>XXIII. a XXVI. ...</p> <p>XXVII. Intercambiar con otros países y con organismos internacionales, conocimientos experiencias y cooperación técnica y científica que contribuyan a mejorar los procesos</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

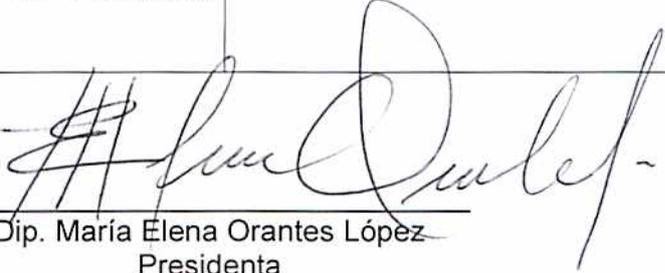
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
	<p>de la Gestión Integral de Riesgos, así como evaluar la pertinencia de establecer vínculos para el intercambio de información con los países que posean sistemas de monitoreo y alertamiento avanzados y la aplicación de la Gestión Integral de Riesgos para fortalecer la protección civil mediante la incorporación de los avances en la materia, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores;</p> <p>XXVIII. a XXX. ...</p>
<p>Artículo 29.... I. a X. X Bis. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Coordinación Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil. XI. a XIII. ...</p>	<p>Artículo 29. ...</p>
<p>Artículo 43. I. a IV. ... V. Elaborar, estructurar y promocionar campañas de difusión de la cultura de la prevención, con especial énfasis entre los habitantes de zonas vulnerables y sobre temas de su competencia relacionados con la protección civil, y</p> <p>VI. ...</p>	<p>Artículo 43. I. a IV. ... V. Elaborar, estructurar y promocionar campañas de difusión de la cultura de la prevención y autoprotección, dando prioridad a los habitantes de zonas vulnerables y sobre temas de su competencia relacionados con la protección civil, y</p> <p>VI. ...</p>
	<p>Artículo 66. Cada entidad federativa creará y administrará un Fondo Estatal de Protección Civil, cuya finalidad será la de promover la capacitación, profesionalización de su personal y autoridades, equipamiento, gestión integral de riesgos y sistematización</p>

Propuesta de modificación al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a fin de fortalecer el Sistema Nacional de Protección Civil y Prevenir Catástrofes Naturales



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
	de las Unidades de Protección Civil de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
Artículo Primero. El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Artículo Primero. El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Artículo Segundo. Al momento de la entrada en vigor del presente Decreto el Ejecutivo Federal tendrá un plazo no mayor a 180 días naturales a efecto de emitir el Manual de Coordinación, Organización y Operación del Sistema Nacional de protección Civil, que en lo sucesivo se entenderá al presente Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.	Artículo Segundo. El Ejecutivo Federal contará con un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a los reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento a este Decreto.


Dip. María Elena Orantes López
Presidenta


Dip. Héctor Javier Álvarez Ortiz

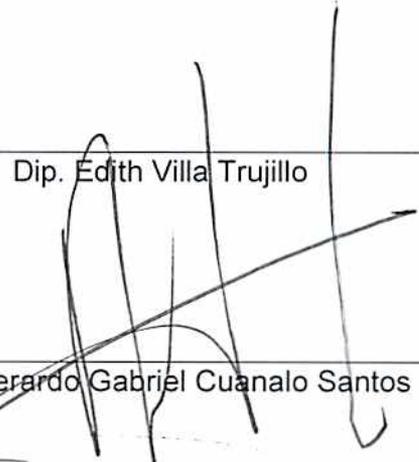

Dip. Noemí Zoila Guzmán Lagunes



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



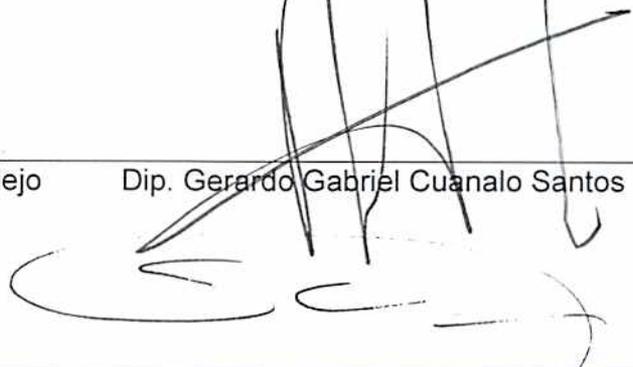
Dip. Enrique Rojas Orozco



Dip. Edith Villa Trujillo

Dip. Héctor Barrera Marmolejo

Dip. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos



Dip. Araceli Madrigal Sánchez

Dip. Edgar Spinoso Carrera

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; César Camacho, PRI; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jorge Carlos Ramírez Marín, presidente; vicepresidentes, Martha Hilda González Calderón, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Marco Antonio Aguilar Yunes, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>